Lineamientos Generales de la Transversalidad en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos

Dirección General de Planeación y Presupuesto
Dirección de Planeación
Dirección de Análisis y Evaluación

Agosto del 2026

Contenido

1. **Introducción**

2. **Marco Normativo**
   - 2.1 Internacional
   - 2.2 Nacional
   - 2.3 Estatal

3. **Considerando**

Lineamientos Generales de la Transversalidad en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos

4. **Capítulo I: Disposiciones Generales**
   - 4.1 Objetivo
   - 4.2 Glosario

5. **Capítulo II: Disposiciones Específicas**
   - 5.1 Criterios
     - *Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
     - *Desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes.*
     - *Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios.*
     - *Inclusión de Personas con Discapacidad.*
     - *Inclusión de las Personas Adultas Mayores.*
   - 5.2 De las etapas para su implementación
   - 5.3 De los indicadores para medir el avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Introducción

La transversalización de las políticas en la Administración Pública surge ante la necesidad del Estado para mejorar la coordinación entre las diversas instituciones que ejecutan recursos a través de programas y proyectos, surge como una propuesta de criterios y mecanismos para dar respuesta a problemas públicos complejos, vinculados a grupos de población específicos y que requieren de una intervención intersectorial.

Desde el inicio de la presente Administración se ha trabajado en consolidar el enfoque transversal en las políticas públicas que permita el pleno acceso y respeto a los derechos humanos, reducir las desigualdades y a garantizar las mismas oportunidades para la ciudadanía, es por lo que se definieron cinco sectores transversales: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; Desarrollo de Comunidades y Pueblos Originarios; Inclusión de Personas con Discapacidad; e Inclusión de Personas Adultas Mayores.

Como parte de estas herramientas o mecanismos para la consolidación de los enfoques transversales en la política pública se encuentran los Anexos Transversales del Presupuesto que, de acuerdo con el Artículo 2, fracción III Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es en ellos donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores transversales. Son también una excelente herramienta para visibilizar y dar seguimiento al recurso público relacionado a estos objetivos específicos.

Es importante mencionar que **los recursos presupuestarios que se reflejan en cada Anexo Transversal NO SON ADICIONALES al presupuesto asignado**, sino que representan porcentajes o montos específicos del presupuesto total autorizado por el H. Congreso, y que serán de utilidad para identificar cuánto dinero incide en cierto sector transversal.

El presente Lineamiento tiene como objetivo establecer criterios y mecanismos para la incorporación efectiva de enfoques transversales en la presupuestación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de las políticas públicas transversales, garantizando así la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, y su aplicación será para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como entes autónomos, que ejecutan recursos públicos.

2. Marco Normativo

2.1 *Internacional*

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijín).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Demás tratados y pactos internacionales ratificados por México relacionados con los derechos humanos y temas transversales.

2.2 *Nacional*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

2.3 *Estatal*

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: Artículos 7, 8, 9 fracción XVI, y 12.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículo 3º fracciones III y VI, Artículo 6º fracciones I, II, III y IV; Artículo 8º fracción II, f); y fracción IV incisos a), b), c) y f); y Artículos 4º, 13, 22 y 29.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 2º, 3° fracciones XLII Bis y LII Bis; Artículo 5º fracción I; Artículos 17, 25 fracción VII; Artículo 37 fracción II inciso e); y Artículo 78.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículo 14 fracciones XXXV, XXXVI; Artículos 16, 32 y 45.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí: Artículos 9, 10, 12, 18 al 32, 33, 44, 45, 54 al 58.
- Decreto no. 0168 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones para crear la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva: Artículo 41 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XXVI, XXIX, XXX y XXXI.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí: Artículos 9, 11, 14, 18, 24 y 26.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí: Artículo 4º fracciones I, III y VI; Artículo 13 fracción X; Artículo 38, Artículo 103, fracciones III, IV; Artículo 104, fracción I; Artículo 106 fracciones I y VIII, Artículo 113 fracción VI, VIII, XIV, XIX.
- Ley Reglamentaria del Artículo 9° de la Constitución Política del Estado Sobre los Derechos y la Cultura Indígena.
- Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí: Artículo 4° fracción I, II, VII, XX.
- Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí.
- Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (2010).
- Actualización del Registro de Comunidades Indígenas en el Estado (2015).
- Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 3°, 9° fracciones I, II, III, IV; Artículo 10 fracciones XIII, XV.
- Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí: Artículos 11, 12 y 33.

3. Considerando

Ante las crecientes exigencias y necesidades que enfrenta la población en una realidad social compleja y diversa, el Gobierno del Estado debe percibir y entender estas problemáticas como multidimensionales y entonces desarrollar criterios y mecanismos que permitan mejorar la coordinación entre las diversas instituciones y diseñar, adecuar e implementar política pública que brinde una atención integral, tenga un mayor impacto en la ciudadanía haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos.

Por lo anterior, desde la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 se incorporaron los siguientes enfoques transversales:

Sector Transversal	Objetivo	Dependencia Coordinadora del Sector Transversal
Igualdad entre mujeres y hombres	Integrar la perspectiva de género en todos los niveles, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades, la eliminación de la discriminación y la participación plena de mujeres en todos los ámbitos, con un enfoque interseccional.	Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva
Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes	Consolidar una agenda con enfoque de derechos para la niñez y adolescencia, que los reconozca como personas titulares de derechos y les brinde oportunidades para su desarrollo integral.	Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Sector Transversal	Objetivo	Dependencia Coordinadora del Sector Transversal
Desarrollo de las comunidades y pueblos originarios	Reconocer, valorar y proteger los derechos, la diversidad cultural y la identidad de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en el Estado, promoviendo políticas sensibles al contexto étnico y cultural.	Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (INDEPI)
Inclusión de personas con discapacidad y adultas mayores	Garantizar el acceso a los servicios y derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores, fomentando su inclusión y participación plena en la sociedad.	Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad (CAPDIS) Sistema Estatal DIF (Adultos Mayores)

Para el cumplimiento y logro de lo anterior, habrá de considerarse lo siguiente[1]:

- Las dependencias y entidades ejecutoras del gasto deberán incorporar el enfoque transversal y de derechos humanos en todo el ciclo de planeación, bajo su responsabilidad, y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente.

- Deberán establecer o consolidar indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas, e indicadores estratégicos, bajo su responsabilidad, que determinen la variación en brechas de desigualdad.

- En cumplimiento con el Artículo 29 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el cual menciona que a través de un Sistema de Indicadores con perspectiva de género se medirán los logros de la gestión gubernamental en términos diferenciados para hombres y mujeres en la cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas. Adicionalmente, los planes y programas tanto estatales como municipales, deberán ser evaluados en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género, de acuerdo con los criterios y lineamientos que emita la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, con base en la información que genere el Banco Estatal de Indicadores de Género.

[1] Gobierno del Estado da San Luis Potosí DECRETO 0338.- Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Capítulos II, III, IV, V y VI.

- En cumplimiento a su marco normativo, la Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), el Instituto de Desarrollo Humano y Social de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (INDEPI), el Sistema Estatal DIF y la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad (CAPDIS), serán las instituciones encargadas de brindar capacitación, sensibilización y seguimiento a la política pública transversal correspondiente.

Lineamientos Generales de la Transversalidad en Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos

4. Capítulo I. Disposiciones Generales

4.1 *Objetivos del Lineamiento*

- Promover la integración de los enfoques transversales en el ciclo de políticas públicas: planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, mediante criterios y mecanismos generales.

- Establecer criterios y mecanismos para la incorporación efectiva de enfoques transversales en la presupuestación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de las políticas públicas transversales, garantizando así la promoción, respeto y protección de los derechos humanos

- Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas del funcionariado para identificar e incorporar el enfoque de género en las políticas públicas.

4.2 *Glosario*

- ***Política Pública:*** Conjunto de acciones y programas que un Estado implementa, en coparticipación con la sociedad civil, para responder a problemáticas y/o necesidades de la sociedad, a través de la provisión de servicios públicos y buscando el bienestar social. Este proceso implica la identificación de un problema (diagnóstico), la formulación de soluciones mediante la creación de leyes, programas o acciones, su ejecución por parte de las instituciones gubernamentales y una evaluación para determinar su efectividad y realizar ajustes si es necesario.
- ***Ciclo Presupuestario:*** Se refiere a las etapas que permiten planear, presupuestar, ejecutar los recursos, dar seguimiento, evaluar su implementación y rendir cuentas a la ciudadanía. Estas siete etapas son: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- ***Metodología de Marco Lógico:*** Es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

- ***Transversalización de las políticas públicas:*** Estrategia de integrar un tema de interés, como la igualdad de género o los derechos humanos de grupos de población específicos, en todas las etapas de la formulación, diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones gubernamentales, en lugar de tratarlas en programas aislados. Su objetivo es asegurar que se consideren las implicaciones de estas temáticas en todos los ámbitos.
- ***Anexos Transversales:*** Son, de acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de estos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores de población específicos. Los Anexos Transversales buscan contribuir a visibilizar y dar seguimiento al gasto público relacionado con objetivos estratégicos y transversales de la política pública. Los recursos presupuestarios reflejados en ellos son porcentajes o montos específicos de ese presupuesto, no significan un presupuesto adicional.
- ***Perspectiva de Género:*** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género
- ***Igualdad Sustantiva:*** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- ***Pueblos Indígenas:*** Son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional, que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
- ***Comunidad Indígena:*** Aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural; asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de estas, tomando en cuenta además de los anteriores, los criterios etnolingüísticos[2].
- ***Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí:*** Base informativa que permite saber ¿cuáles y cuántas son las comunidades indígenas de la Entidad?, ¿dónde están y qué lenguas hablan?. La relación comprende a las comunidades que se

[2] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Artículo 9°.

reconocieron como indígenas, ello, con independencia del número de hablantes de lenguas autóctonas. En este sentido, se trata de un estudio que, al identificar a las comunidades de hoy, cubre un vació preexistente, con importantes implicaciones jurídicas y sociales, relacionadas a: 1) El reconocimiento de los derechos indígenas colectivos, consagrados tanto en el Artículo 9° de la Constitución Política del Estado, como en la legislación nacional e internacional. 2) La posibilidad de generar una Política de Estado hacia los pueblos indígenas, que, apoyándose en estos nuevos conocimientos, podría abordar eludir las definiciones excluyentes que aún hoy definen el diseño de algunas políticas públicas hacia las regiones donde las comunidades mantienen una existencia sólidamente organizada.

- ***Sujetos de Derecho Público:*** Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público lo que significa que tienen una personalidad jurídica propia, lo que les permite ejercer sus derechos de libre determinación y autonomía, acceder a recursos, y participar directamente en la formulación e implementación de políticas públicas.
- ***Perspectiva de infancias y adolescencias:*** es un enfoque que considera a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con voz y capacidad para participar en las decisiones que les afectan. Este enfoque implica dejar atrás visiones adultocéntricas y tutelares, reconociendo su autonomía y promoviendo su participación activa en la sociedad.
- ***Interés Superior de la Niñez:*** es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes.
- ***Personas con Discapacidad:*** Aquella que vive la discapacidad como una condición de vida y que, al interactuar con las barreras que les impone el entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás.
- ***Personas Adultas Mayores***: Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad.

5. Capítulo II: Disposiciones Específicas

5.1 *Criterios*

En esta Administración se han realizado y consolidado esfuerzos para incorporar el enfoque transversal y de derechos humanos en las políticas públicas. Basándonos en la Metodología de Marco Lógico, como una herramienta eficaz que permite, desde el análisis de la problemática, diferenciar las desigualdades entre los diferentes grupos de población, así como sus causas y

efectos para posteriormente construir soluciones mediante programas y presupuestos públicos que nos permitan también identificar el impacto de estas políticas y corregir las desigualdades existentes y la vulneración de sus derechos. Por ello, a continuación, se presentan los siguientes ***Criterios Generales de Política Transversal*** para cada grupo de población:

Igualdad entre Mujeres y Hombres

I. Introducción

La política transversal para la igualdad entre mujeres y hombres busca integrar la perspectiva de género en todas las áreas de acción y toma de decisiones. Este enfoque pretende garantizar que las iniciativas no solo eviten perpetuar desigualdades, sino que también contribuyan activamente a reducirlas. Para identificar acciones concretas en estas políticas, es esencial establecer criterios claros que guíen su diseño, implementación y evaluación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, define las bases de un modelo de desarrollo que coloca la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, el cual considera la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres. Asimismo, menciona que para lograr una real transformación en el País es necesaria la perspectiva de género y el enfoque transversal en los presupuestos, programas y acciones que atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar brechas de desigualdad[3].

Particularmente, la incorporación de la perspectiva de género en los programas que reciben presupuesto público conlleva la necesidad de analizar la problemática que se requiere resolver y en ese análisis identificar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres[4].

II. Diagnóstico de desigualdades de género

Uno de los primeros pasos consiste en analizar la situación existente para identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Este diagnóstico debe basarse en datos desagregados por género y abarcar áreas clave como educación, salud, empleo, liderazgo y violencia de género.

Cuando aplicamos un análisis de género en la formulación e implementación de política pública podemos identificar como y en dónde se producen y reproducen las desigualdades causadas por el sexo o roles de género, así como las necesidades diferenciadas y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la igualdad[5]. Para facilitar este análisis, a continuación, sugerimos algunas preguntas detonadoras:

---

[3] Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

[4] Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, UNAM – Programa Universitario de Estudios de Género, PUEG. Sistema de indicadores para la equidad de género en instituciones de educación superior. México, 2010.

[5] INMUJERES, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres (2014). Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género.

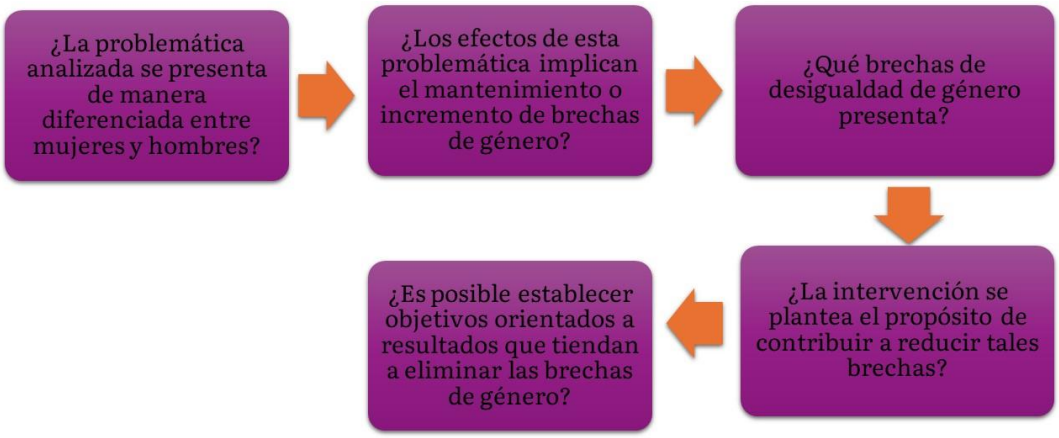

Ejemplo.

- *En un programa de capacitación laboral, el DIAGNÓSTICO puede revelar que las mujeres tienen menos acceso a cursos de formación técnica. Una acción concreta sería ofrecer cursos gratuitos o con horarios flexibles para mujeres.*

Si se decide integrar la perspectiva de género en programas o proyectos, ésta **deberá incorporarse desde la primera etapa de la planeación**, cuando se identifica el problema a solucionar, se definen responsables, involucradas e involucrados, es decir, hombres, mujeres, grupos, organizaciones e instituciones que participan en la aplicación del programa[6].

A continuación, se muestran algunas claves que nos ayudan a identificar un programa o proyecto diseñado con perspectiva de género:

[6] Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Guía para la elaboración de Indicadores de género. México, 2019.

Claves para identificar la inclusión de perspectiva de género en un proyecto

1. El **planteamiento** del problema* identifica y dimensiona una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

2. Las **causas** del problema implican una desigualdad entre mujeres y hombres que pone en desventaja a alguno de los sexos con respecto al otro.

3. Los **efectos** del problema son diferenciados entre mujeres y hombres, colocando a un sexo en desventaja con respecto al otro.

4. El **programa** enfoca su propósito a la eliminación de una brecha de desigualdad específica entre hombres y mujeres.

5. El **programa** contiene en su lógica vertical, actividades o componentes que explícitamente contribuyen a la disminución/eliminación de desigualdades de género, o a la superación de condiciones desventajosas de vida para un conjunto específico de mujeres.

6. El **programa** se puede medir en cuanto a su propósito, dimensionando la variación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

7. El **programa** tiene componentes que se pueden medir de manera diferenciada respecto a la proporción en que se entregan los bienes y/o servicios a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia.

8. El **programa** tiene componentes que se pueden medir de manera diferenciada respecto a la calidad de los bienes y/o servicios que se entregan a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia.

9. El **programa** tiene actividades que se pueden medir respecto a aquellas que se llevarán a cabo de manera diferenciada para mujeres y hombres.

**Se refiere al problema al que responde el programa.*

III. Ejemplos de tipos de desigualdades.

Algunos tipos de inequidad pueden ser:

- De acceso
- De oportunidades
- De control de recursos
- De retribuciones
- De capacidad de decisión
- De reconocimiento

Ejemplos de problemas (inequidades) que afectan a las mujeres por su condición de género[7]:

[7] INMUJERES, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres (2014). Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género.

IV. Temas relevantes:

- *Participación inclusiva.*

Las acciones deben garantizar la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la toma de decisiones, el diseño de programas y su implementación. También implica dar voz a grupos de mujeres que enfrentan múltiples formas de discriminación, como las indígenas, las rurales o las migrantes.

Ejemplo.

- *En el diseño de una política agrícola, se pueden organizar consultas comunitarias específicamente para mujeres campesinas, con el fin de asegurar que sus necesidades sean escuchadas y consideradas.*

- *Perspectiva interseccional.*

La interseccionalidad permite reconocer cómo las diferentes dimensiones de identidad (género, edad, etnia, discapacidad, entre otras) influyen en las experiencias de discriminación. Esto ayuda a crear acciones más específicas y efectivas.

Ejemplo.

- *En un proyecto de urbanismo, se podría priorizar la iluminación y seguridad en caminos frecuentados por mujeres jóvenes e indígenas que regresan tarde de sus actividades laborales o educativas.*

- *Autonomía Económica.*

Es fundamental implementar acciones que fomenten la igualdad económica entre mujeres y hombres, garantizando el acceso equitativo a recursos, empleo digno y oportunidades de desarrollo profesional.

Ejemplo.

- *Crear líneas de microcrédito dirigidas exclusivamente a emprendedoras mujeres y establecer programas de mentoría empresarial para apoyar su crecimiento.*

- *Prevención y atención de la violencia. Tipos de violencias.*

Identificar acciones que aborden de manera integral la violencia de género es crucial. Estas deben incluir tanto medidas preventivas como atención adecuada para las víctimas.

Ejemplo.

- *En el ámbito educativo, desarrollar campañas de concientización sobre el respeto y la equidad de género, así como establecer protocolos para actuar en casos de acoso escolar.*

V. Indicadores de género.

Las acciones, planes y políticas orientadas a procurar la igualdad de género e impulsar la presencia y participación de las mujeres en los diferentes espacios de reproducción de la vida, deben nutrirse de un sistema de indicadores que monitoree su recorrido en diferentes esferas, *visibilizando* las dificultades a las que se enfrentan; *mostrando* si hay cambios o no en sus condiciones y *ofreciendo* información sobre los avances favorables a su condición inicial.

Los indicadores, al desagregarse por sexo o establecer comparaciones entre las mujeres y los hombres (razones de género), contribuyen a develar que la "neutralidad" de los programas no es tal en la mayoría de los casos.

Ejemplo.

- *En un proyecto de empleo, un indicador podría ser el porcentaje de mujeres contratadas en cargos gerenciales al final de un periodo determinado.*

Los indicadores con perspectiva de género deben contemplar aspectos económicos, sociales, políticos y culturales que reflejen las condiciones reales de la experiencia cotidiana de las personas, en el caso específico para este apartado con énfasis en las mujeres.

Un proyecto que no fue planeado inicialmente con perspectiva de género puede enfrentar dificultades para incluir indicadores que midan desigualdades entre hombres y mujeres, hay razones por las cuales no es ideal ni efectivo incorporar estos indicadores después de que el proyecto ya está en marcha[8]:

- *Falta de diagnóstico inicial con enfoque de género*: como consecuencia los indicadores no tendrían contexto y los resultados serían poco significativos o incluso erróneos.

- *Diseño de actividades no diferenciado*: medir desigualdad sin haber hecho nada para cambiarla no tiene sentido técnico.

- *Falta de planificación para la recolección de datos desagregados por sexo/género*: como consecuencia no habría datos suficientes o adecuados para alimentar los indicadores de género.

- *Falta de objetivos alineados*: los indicadores deben estar ligados a objetivos y resultados esperados del proyecto, en este caso éstos serían ajenos a la lógica del proyecto y **podrían considerarse decorativos o forzados**.

Criterios básicos para la construcción de indicadores con perspectiva de género.

A continuación, se muestran algunos criterios básicos para la construcción o mejora de indicadores con perspectiva de género en proyectos para la igualdad entre mujeres y hombres:

[8] **ONU Mujeres.** *Manual de planificación con enfoque de género y basado en derechos humanos*, 2016.

Indicadores con perspectiva de género criterios básicos

1

Deben medir eficazmente el cambio situacional de un género respecto a otro:

- La solución de un problema.
- La modificación de situaciones insatisfactorias.
- La contención en el avance de un problema al cual se pretende dar solución

2

Deben contemplar en su elaboración aspectos como:

1. **DESAGREGACIÓN POR SEXO:** desglosar por sexo, género y/o grupos objetivo.
2. **CLARIDAD CONCEPTUAL:** definir con precisión ¿qué se mide?, ¿por qué es importante? Y ¿cómo se relaciona con el género?.
3. **MEDICIÓN DE BRECHAS:** posibilitar la comparación situacional y la búsqueda de una distribución diferenciada para colocar a mujeres y hombres en condiciones de igualdad.
4. **ASPECTO PRESUPUESTARIO:** mostrar cómo se aplican las actividades del programa presupuestario en mujeres y hombres de forma diferenciada.
5. **INCLUSIVIDAD:** considerar la diversidad de mueres (edad, etnia, condición social, etc.) en su formulación).

3

Pueden tener como objetivo la medición de alguno de los siguientes rubros:

DERECHOS:
Para hacer frente a la discriminación directa o indirecta, los derechos humanos (incluida la libertad frente a toda violencia de naturaleza sexual o de connotaciones sexistas que afectan a la dignidad) y el acceso a la justicia en un entorno jurídico, político o socioeconómico.

PARTICIPACIÓN:
En actividades, puestos de toma de decisiones, actividades, etc.

RECURSOS:
Distribución de recursos cruciales como apoyos, tiempo, espacio, información, dinero, poder político y económico, educación y formación, trabajo y carrera profesional, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio, etc.

NORMAS Y VALORES:
Que influyen sobre los roles tradicionales establecidos o la división del trabajo en función del sexo, las actitudes y comportamientos de las mujeres y hombres respectivamente, así como las desigualdades en el valor que se concede a los hombres y mujeres o a las características masculinas y femeninas.

Niveles de desagregación de las estadísticas e indicadores de género.

Los indicadores, al desagregarse por sexo o establecer comparaciones entre las mujeres y los hombres (razones de género), contribuyen a develar que la "neutralidad" de los programas no es tal en la mayoría de los casos[9].

Los indicadores de género deben mostrar no solo las diferencias entre el acceso o participación de las mujeres en los distintos ámbitos, también deben evidenciar el entorno que limita o promueve esos accesos. De igual manera, los indicadores deben mostrar las **diferencias que existen entre las propias mujeres**, ya que la vivencia particular de cada una, hablando desde un enfoque interseccional, impide su avance hacia la igualdad; por ejemplo, aspectos como la fecundidad, la mortalidad materna y la violencia de género, que

[9] Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. Guía para la elaboración de Indicadores de género. México, 2019.

al cruzarlas con otros temas evidencian la amplitud de la brecha que se debe reducir para que puedan alcanzar su autonomía.

De ahí la importancia de analizar los datos desagregados antes de ser agrupados en clasificaciones generales, de manera que puedan dar cuenta de la realidad que experimentan grupos específicos de mujeres.

Es necesario tener en cuenta para la desagregación de los datos, siempre que la fuente de información lo permita[10]:

- Áreas de residencia urbana y rural;
- División política y administrativa o regiones.
- Tramos de edad o ciclos de vida;
- Diversidad lingüística, étnica o racial;
- Clasificación socioeconómica, y;
- Subgrupos de población (personas con discapacidad, desplazadas, refugiadas, migrantes, etc.)

Ejemplos concretos de indicadores con perspectiva de género según el Presupuesto de Egresos del Estado 2025.

1. *Una Secretaría propone el siguiente indicador transversal: "Número de talleres impartidos con perspectiva de género"*

El indicador es **inadecuado** como indicador de género por las siguientes razones:

1. Es un indicador de actividad, no de resultado ni impacto.
2. No mide el cambio en la situación de género de las personas beneficiarias.
3. No permite evaluar si los talleres contribuyeron a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Sugerencia de indicador corregido:

"Porcentaje de personas que reportan mayor conocimiento sobre derechos e igualdad sustantiva después de asistir a los talleres con perspectiva de género"

Ventajas del indicador corregido:

1. Mide resultados, no sólo actividades.

[10] Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) Unidad Mujer y Desarrollo. Guía de Asistencia Técnica para la Producción y Uso de Indicadores de Género. Luxemburgo, 1999.

2. Incluye perspectiva de género al evaluar cambios en actitudes o conocimientos.
3. Permite aplicar línea base y meta, así como desagregación por sexo, edad, grupo étnico, etc.
4. Puede vincularse a evaluaciones de impacto o encuestas post-taller.

¿Qué implica?

- Evaluar los conocimientos de las personas participantes antes y después de los talleres.

2. Un Centro Cultural Municipal propone el siguiente indicador:
"Número de mujeres del municipio que asisten a los servicios culturales"

El indicador es **limitado** e **inadecuado** como indicador de género, principalmente porque no permite medir cambio, impacto ni contribución a la igualdad sustantiva.

Problemas del indicador actual:

1. Mide asistencia, no resultado ni mejora en el acceso cultural.
2. No incorpora referencia comparativa (ni hombres, ni línea base, ni meta).
3. No permite saber si hubo una mejora en el acceso igualitario a la cultura.

Sugerencia de indicadores:

1. Indicador de resultado con perspectiva de género.

"Porcentaje de mujeres del municipio que acceden a servicios culturales en comparación con los hombres"

Fórmula:

- Unidad: %
- Desagregación: Sexo, edad, grupo indígena, discapacidad
- Línea base (ejemplo): 38% en 2024
- Meta 2025: 50%

2. Indicador de percepción o impacto

"Porcentaje de mujeres asistentes que consideran que los servicios culturales son accesibles, pertinentes y libres de estereotipos"

- Fuente: Encuestas de satisfacción o entrevistas
- Unidad: %
- Meta: 80%

3. Indicador de mejora en cobertura

"Tasa de incremento anual en la participación de mujeres en servicios culturales del municipio"

Fórmula:

- Unidad: %
- Meta: Incremento del 10%

Recomendación general:

Convertir el indicador de actividad cuantitativa bruta en uno que mida acceso equitativo, resultados percibidos y evolución de la participación, incorporando desagregación por sexo y enfoque territorial.

VI. Conclusiones.

El diseño de políticas transversales para la igualdad de género requiere criterios claros y bien definidos para identificar y priorizar las acciones. Estas deben abordar las desigualdades existentes, ser inclusivas, interseccionales, y enfocarse en la autonomía económica y la eliminación de la violencia de género. Aplicar estos criterios no solo garantiza la efectividad de las políticas, sino que también asegura que se den pasos firmes hacia una sociedad más justa y equitativa.

Bibliografía sugerida.

- *Guía para la evaluación del impacto en función del género.* UNIÓN EUROPEA. https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/91d046cb-7a57-4092-b5d3-e4fd68097bb2
- *Manual para el desarrollo de indicadores de evaluación con perspectiva de género.* INMUJERES. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/8_manuales/21.pdf
- *Guía para la elaboración de Indicadores de género.* IMES SLP. https://www.slpfinanzas.gob.mx/planeacionypresupuesto/descargas/implementacion-pbr-sed/igualdad/guia-para-elaboracion-%20indicadores-de-genero_V1.1.pdf
- *Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género.* CEPAL. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98cf047a-992b-4c57-b6aa-b42ebb74af8b/content
- *Manual Técnico para Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas*

Estadísticos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. SNIEG. https://www.snieg.mx/Documentos/Normatividad/Vigente/manual_tec_incorp_persp_gen_prog_estad.pdf

- *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content
- *Sistema de indicadores para la equidad de género en las instituciones de educación superior*. UNAM-INMUJERES https://cieg.unam.mx/img/igualdad/eisistindi.pdf

Desarrollo de Comunidades y Pueblos Indígenas

I. Introducción.

La implementación de políticas transversales para el desarrollo de comunidades y pueblos indígenas requiere un enfoque fundamentado en criterios claros que garanticen la efectividad y sostenibilidad de las acciones. Estos criterios ayudan a priorizar iniciativas que respeten la diversidad cultural, promuevan la equidad y contribuyan al fortalecimiento de las identidades comunitarias, al tiempo que aseguran la inclusión de estos grupos en los procesos de desarrollo social y económico.

El Artículo 9° de la Constitución potosina, sus leyes reglamentarias y la legislación secundaria reconocen a las comunidades indígenas, su calidad como sujetos de derecho público y como tal su papel como sujetos activos de atención de las políticas públicas y sus programas. Por ello, la planeación estatal se construye con un Enfoque Intercultural; en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se plasman en el Eje 1. *Bienestar para San Luis*, en la vertiente 1.1 *Atención a Pueblos Originarios*, objetivos, estrategias y líneas de acción específicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 estipula, en su Eje Transversal 3 *Derechos de las Comunidades Indígenas y Afroamericanas*, que resulta fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afromexicanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión[11].

II. Diagnóstico de las comunidades indígenas en nuestro Estado.

Uno de los primeros pasos consiste en analizar la situación existente para identificar la situación en que viven los grupos indígenas que habitan en nuestro Estado, abordarlo desde los diferentes ámbitos que les atraviesan. Este diagnóstico debe basarse en datos desagregados y abarcar temas clave como educación, salud, justicia, empleo, participación, representación, entre otros.

III. Temas relevantes.

- *Participación de las comunidades*. (*Consulta Indígena*).

Las acciones deben ser diseñadas con la participación activa de los pueblos indígenas,

[11] Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

considerando sus necesidades, intereses y prioridades. Esto incluye consultas previas, libres e informadas, así como la inclusión de sus líderes en el diseño y la implementación de las políticas.

Por ello, resulta necesario realizar procesos de consulta indígena de conformidad con la *Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí* para el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones que afecten de forma directa o indirectamente a sus comunidades indígenas y territorios.

- *Reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y al cuidado del medio ambiente.*

Es esencial que las acciones respeten las tradiciones, costumbres, idiomas y cosmovisiones de las comunidades. El reconocimiento y protección de su patrimonio cultural y espiritual debe ser un eje central de cualquier iniciativa.

En el diseño de programas y proyectos deberá de existir una pertinencia cultural, respetando y desarrollando:

a) Sus culturas, creencias, conocimientos, lenguas, usos, costumbres, medicina tradicional y sistemas normativos.
b) Formas específicas de organización comunitaria y de gobierno.
c) Diversidad cultural y plurilingüística.
d) Protección de sitios sagrados, territorios y recursos.

Así mismo, se deberá de considerar la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental, respetando el vínculo profundo que los pueblos indígenas tienen con su territorio. Esto incluye la promoción de prácticas agrícolas tradicionales, el uso responsable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

Ejemplos.

- *Rescate del patrimonio cultural: Apoyo a festividades, sitios sagrados y centros ceremoniales que valoren y promuevan las expresiones artísticas y espirituales de los pueblos originarios.*
- *Protección del territorio ancestral: Programas de reconocimiento legal de tierras comunitarias y apoyo técnico para su gestión sostenible. Declaratorias y Planes de Manejo de Áreas Naturales protegidas existentes en sus territorios.*

- *Enfoque en la equidad y el acceso.*

Las políticas deben priorizar acciones que reduzcan las brechas históricas en acceso a servicios como educación, salud, justicia, participación, agua potable y vivienda. Se deben garantizar

soluciones que lleguen a las regiones más aisladas y vulnerables.

Ejemplos,

- *Acceso a servicios básicos: Implementación de proyectos de infraestructura para garantizar agua potable, energía eléctrica y servicios de salud en comunidades remotas.*
- *Educación bilingüe intercultural: Establecimiento de programas educativos que incorporen tanto los idiomas originarios como el español, promoviendo la preservación cultural y el acceso a oportunidades laborales.*
- *Participación y representación: El respeto de sus formas de organización y elección de autoridades, y la participación de éstas en sistemas, comités, consejos municipales, estatales o federales, para garantizar que su voz y necesidades sean escuchadas.*

- *Fomento de capacidades locales.*

Las iniciativas deben enfocarse en empoderar a las comunidades para que gestionen sus propios recursos, desarrollen sus habilidades y fortalezcan su autonomía económica y social.

Ejemplos.

- *Fomento de la economía comunitaria: Creación de cooperativas agrícolas, artesanales y turísticas que respeten las tradiciones locales y generen ingresos sostenibles.*
- *Promoción de prácticas agrícolas tradicionales: Capacitación en siembra y cultivo respetando los calendarios agrícolas y técnicas heredadas.*

IV. Monitoreo y Evaluación.

La implementación de políticas debe incluir herramientas para el monitoreo y la evaluación (indicadores), permitiendo ajustes y asegurando que las acciones tengan un impacto positivo y real en las comunidades.

V. Conclusión.

La identificación de acciones en el marco de la política transversal para el desarrollo de comunidades y pueblos originarios debe basarse en criterios estructurados que respeten la diversidad cultural, promuevan la equidad y valoren la autonomía de sus comunidades. Al implementar estas políticas de manera inclusiva y sostenible, se contribuye a su bienestar, fortaleciendo su identidad y garantizando su participación activa en el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

En todo el proceso de planeación y presupuestación (localización de obras, proyectos y/o acciones) se deberá de identificar y delimitar la jurisdicción de las comunidades indígenas

con base en *El Padrón de Comunidades Indígenas del Estado de San Luis, incluyendo sus barrios y fracciones*, no sólo en número, sino por pueblo:

a) Originaria: Náhuatl, Tének, Xi'iuy.

b) Migrante: Wixárika, Mixteca Baja, Mazahua, Triqui, Otomí.

Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

I. Introducción.

La política transversal orientada al desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) tiene como propósito primordial garantizar su bienestar en todas las dimensiones de desarrollo: física, emocional, social y cognitiva. Este objetivo se logra promoviendo un entorno adecuado que facilite su pleno desarrollo. Para la implementación eficaz de dichas políticas, resulta indispensable establecer criterios claros que permitan identificar acciones pertinentes y efectivas.

II. Diagnóstico de infancias y adolescencias en el Estado.

Uno de los primeros pasos consiste en analizar la situación existente para identificar la situación en que viven las NNA en el Estado, abordarlo desde los diferentes ámbitos que les atraviesan. Este diagnóstico debe basarse en datos desagregados, por grupo de edad y abarcar temas clave como salud, educación, nutrición, bienestar, asistencia social y protección en todas sus formas.

Características de la política pública con enfoque de infancia	Sus objetivos promueven de forma directa o indirecta la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.
	Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de niñas, niños y adolescentes.
	Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia y la adolescencia, como son la formación y capacitación o los apoyos directos.
	Si se trata de inversión pública para proveer de bienes y/o servicios que benefician de manera directa o indirecta a las niñas, niños y adolescentes, como son escuelas, hospitales e instalaciones deportivas.

III. Enfoque basado en derechos.

Los programas, proyectos y acciones deben enfocarse en garantizar la concreción de los derechos fundamentales de NNA, tal como lo establecen instrumentos jurídicos internacionales, particularmente la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Esto implica asegurar su acceso a derechos básicos como la educación, la salud, la vida libre de violencia, su participación activa en las decisiones que les afecten, entre otros.

A continuación, se muestran los dominios considerados en el Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA)

1. Supervivencia

1. Salud y Seguridad Social
2. Mortalidad
3. Alimentación y Nutrición
4. Desarrollo Infantil Temprano
5. Embarazo Adolescente

2. Desarrollo

6. Igualdad y No Discriminación
7. Pobreza y Carencias Sociales
8. Educación
9. Población Indígena
10. Población con Discapacidad
11. Entornos Seguros y Saludables
12. Vivienda, Agua y Saneamiento
13. Entornos Familiares e Institucionales

3. Protección

14. Identidad
15. Vida Libre de Violencias
16. Protección Especial
17. Emergencias
18. Migrantes y Refugiados
19. Trabajo Infantil
20. Justicia

4. Participación

21. Participación de Niñas, Niños y Adolescentes
22. Contenidos y Medios de Comunicación
23. Brecha Digital (TIC´s)
24. Cultura, Deporte y Esparcimiento
25. Institucionalidad

Se consideran todos los programas, proyectos, obras y/o acciones en beneficio directo o indirecto de alguno de los siguientes grupos etarios:

Primera infancia: 0 a 5 años.

Niñez: 6 a 11 años.

Adolescencia: 12 a 17 años.

Ejemplos.

- *Programas educativos que promuevan la inclusión y el acceso a la enseñanza básica para niñas y niños en comunidades rurales.*
- *Establecer protocolos obligatorios en instituciones escolares para prevenir y atender casos de acoso escolar.*

IV. Temas relevantes.

- *Integralidad*

Las políticas deben considerar todas las dimensiones del desarrollo humano, abarcando aspectos tales como la educación, la salud, el deporte, la cultura y la seguridad social,

logrando así una atención integral y coordinada.

Ejemplo.

- *Establecer centros integrales de servicio que combinen atención médica, actividades recreativas y apoyo psicológico.*

- *Perspectiva de infancias, adolescencias y de género*

Es imprescindible que las acciones contemplen las necesidades específicas de NNA, fomentando la equidad de oportunidades y eliminando cualquier forma de discriminación o estereotipo de género.

Ejemplos.

- *Desarrollar talleres escolares que promuevan la igualdad de género desde temprana edad.*
- *Implementar políticas públicas que aseguren el acceso igualitario de niñas y adolescentes a la tecnología en zonas vulnerables.*

- *Participación activa*

Debe garantizarse la inclusión de NNA en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen, respetando su capacidad de contribuir con opiniones y propuestas.

Ejemplos.

- *Foros juveniles donde adolescentes puedan expresar sus inquietudes y sugerir mejoras sobre su entorno educativo.*
- *Incorporar representantes de los consejos estudiantiles en la toma de decisiones de políticas escolares.*

- *Inclusión y equidad*

Las políticas deben priorizar a los sectores más vulnerables y marginados, como NNA indígenas, migrantes o con discapacidad, asegurando que las acciones lleguen de manera equitativa a todos los grupos sociales.

Ejemplos.

- *Programas de educación bilingüe que integren las lenguas indígenas y/o lengua de señas mexicana para preservar el patrimonio cultural e incluir a NNA con discapacidad.*
- *Facilitar transporte gratuito para estudiantes de comunidades rurales alejadas.*

- *Acceso a la justicia*

Es necesario generar acciones en las que el derecho al acceso a la justicia sea aplicable de manera especializada a Niñas, Niños y Adolescentes, considerando sus condiciones y necesidades, tanto si son víctimas directas o indirectas de un delito, como si son acusados.

Ejemplos.

- *Acciones encaminadas a poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra Niños, Niñas y Adolescentes.*
- *Contar con personal especializado para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delitos.*

- *Atención al acoso escolar*

Es fundamental contar con espacios libres de violencia, máxime que los espacios educativos son lugares en donde Niñas, Niños y Adolescentes pasan gran parte del día, por lo que es menester que se sientan seguros y protegidos.

Ejemplo.

- *Análisis, elaboración y difusión de protocolos para atender el acoso escolar.*

- *Atención a salud mental*

La salud mental además de ser un derecho se refleja como un estado de bienestar que permite a las Niñas, Niños y Adolescentes pensar, sentir y actuar de manera positiva, lo que les permite desarrollarse de manera óptima, por lo que debe ser una prioridad política.

Ejemplo.

- *Programas o acciones que busquen mitigar los efectos de la pandemia del SARS-cov-2 ya que ha aquejado en especial a mujeres y niñas, de acuerdo con el Análisis de Género y Salud: COVID 19 en las Américas (Salud, 2022), elaborado por la Organización Panamericana de la Salud. Además de que ha generado afectaciones graves a la niñez en general, principalmente en salud mental.*

- *Erradicación del embarazo infantil y adolescente*

El embarazo adolescente es una causa de maltrato infantil y puede estar relacionada con la comisión de otros delitos como violación o trata de personas, por lo que debe ser atendido de

manera estratégica e interinstitucional, protegiendo así la salud física y mental de la adolescencia, garantizando su desarrollo.

Ejemplo.

- *Campañas de información y concientización sobre los efectos en el desarrollo educativo, social, de salud, etc., que generan los embarazos adolescentes.*

- *Erradicación del matrimonio infantil*

El matrimonio infantil se relaciona con la comisión de uno o varios delitos, más allá de los usos y costumbres de algunas comunidades, es una violación a los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que se debe atender de manera sistémica.

Ejemplo.

- *Generar campañas de información sobre la ilegalidad de los matrimonios infantiles.*

V. Monitoreo y Evaluación.

Las políticas deben fundamentarse en investigaciones científicas y datos confiables, además de establecer mecanismos para evaluar su impacto y realizar ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.

Ejemplos.

- *Llevar a cabo evaluaciones trimestrales de programas de alimentación escolar para medir su impacto en la salud infantil.*
- *Emplear plataformas digitales para recopilar datos en tiempo real sobre la asistencia escolar y el rendimiento académico.*

VI. Ejemplos adicionales de acciones específicas.

- Campañas de vacunación masiva para garantizar la inmunización contra enfermedades prevenibles.
- Capacitación continua para docentes en enfoques inclusivos y estrategias pedagógicas diferenciadas.
- Atención integral en casos de abuso infantil y brindar asistencia inmediata.
- Programas enfocados en el manejo responsable de las finanzas para adolescentes, promoviendo la educación económica desde edades tempranas.

VII. Conclusión

La identificación adecuada de acciones en el marco de la política transversal para el desarrollo integral de NNA requiere el seguimiento de criterios estructurados y fundamentados. Estas acciones, cuando se implementan de manera efectiva y sostenible, contribuyen de manera significativa al desarrollo equitativo, inclusivo y pleno de la infancia y adolescencia, consolidando las bases para una sociedad más justa y próspera.

Inclusión de Personas con Discapacidad

I. Introducción.

La inclusión de personas con discapacidad es una prioridad global que demanda políticas transversales capaces de abordar las barreras físicas, sociales y culturales que limitan su plena participación en la sociedad. La identificación de acciones dentro de estas políticas debe fundamentarse en criterios claros que aseguren la equidad, el respeto y la sostenibilidad de los esfuerzos.

II. Diagnóstico de Personas con Discapacidad en el Estado.

Uno de los primeros pasos consiste en analizar la situación existente para identificar la situación en que viven las personas con discapacidad en el Estado, abordarlo desde los diferentes ámbitos que les atraviesan. Este diagnóstico debe basarse en datos desagregados y abarcar temas clave como salud, educación y nutrición, bienestar y asistencia social y protección en todas sus formas.

El Programa Sectorial de Asistencia Social y el Programa Especial de Personas con Discapacidad, dentro de su diagnóstico describe que: La Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, precisa que la integración de la discapacidad en las políticas públicas son el punto de partida para lograr la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, arrogan a todas las autoridades el imperativo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Las leyes general y estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad precisan las acciones que el Estado debe llevar a cabo para que las personas con discapacidad gocen del pleno ejercicio de sus derechos que les aseguren su inclusión en todos los ámbitos. Por otra parte, en las leyes federal y estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como en la Ley General y local de Igualdad entre Mujeres y Hombres se plasman los derechos a la igualdad y no discriminación de la población con discapacidad.

En el Estado habitan 496 mil 661 personas (17.6% del total) que viven con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental. En el 2018 el 52.7% de la población con discapacidad era pobre, comparado con el 42.6% de la población sin discapacidad[12].

La participación y la inclusión plena y efectivas de las personas con discapacidad entrañan el derecho a la consulta y acceso a la información de aquellas determinaciones

[12] CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020, San Luis Potosí.

gubernamentales que los involucren, privilegiando el respeto a su dignidad, autonomía y a la libertad de decidir; asimismo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades; realizar ajustes razonables y ajustes del procedimiento para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

III. Enfoque basado en derechos.

Para el cumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de sus dependencias e instituciones, se deben de observar los principios del Artículo 4° de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado y Municipios de San Luis Potosí1, los cuales son:

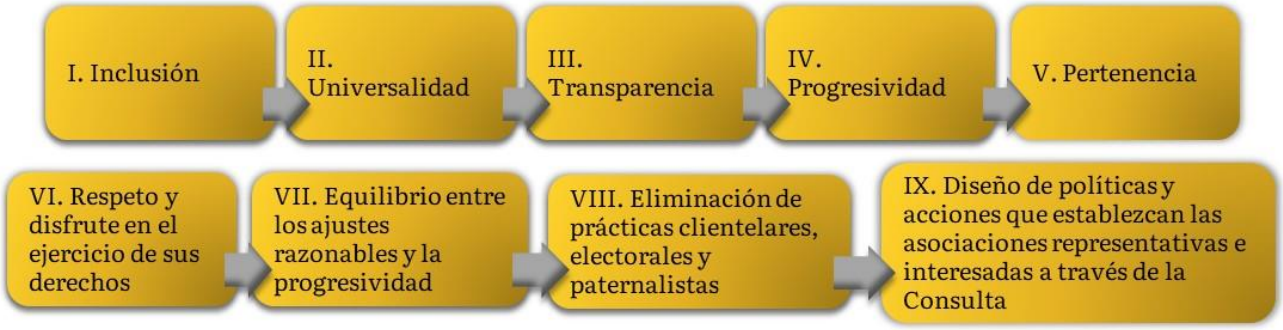

Lo anterior, alineado al *Objetivo 2. Fortalecer los programas de atención e inclusión social para personas con discapacidad*, y sus respectivas estrategias: 2.1 *Garantizar la inclusión, facilitar y vigilar que se cumpla con la accesibilidad en estricto respeto a los derechos humanos de las de personas con discapacidad*; y 2.2 *Ampliar y mejorar la infraestructura de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR´s) municipales y del Centro de Rehabilitación y Educación Especial* (CREE); que se incluyen en los programas Sectorial de Asistencia Social y Especial de Personas con Discapacidad.

IV. Temas relevantes para la identificación de acciones.

- *Participación activa*

Involucrar a personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas para garantizar que respondan a sus necesidades reales. Realizar consultas a personas con discapacidad, conforme a lo que establece la Convención.

- *Accesibilidad Universal*

Asegurarse que la infraestructura, productos, servicios y tecnologías sean accesibles para todas las personas, independientemente de su tipo de discapacidad.

Ejemplos.

- *Adaptación de sistemas de transporte público con rampas, señalización accesible y espacios reservados, además de garantizar la capacitación del personal del servicio público para el trato adecuado hacia personas con discapacidad.*
- *Desarrollo de infraestructura sanitaria accesible, como hospitales con equipamiento adecuado, atención especializada y consultas en lenguaje de señas mexicana.*

- *Transversalidad*

Integrar la perspectiva de discapacidad en todos los ámbitos de desarrollo social, económico, educativo y cultural.

Ejemplos.

- *Programas de formación profesional y creación de incentivos para que las empresas contraten a personas con discapacidad, asegurando condiciones laborales inclusivas.*
- *Fomentar la inclusión en actividades culturales y deportivas con ajustes razonables, como festivales accesibles, competiciones deportivas adaptadas y talleres artísticos.*

- *Educación inclusiva*

Promover sistemas educativos que eliminen barreras y fomenten la participación plena de estudiantes con discapacidad en todos los niveles.

Ejemplo.

- *Establecimiento de sistemas escolares adaptados que cuenten con materiales didácticos accesibles, docentes capacitados y tecnologías de apoyo como lectores de pantalla, lenguaje de señas mexicana y formatos en braille y audibles.*

- *Sostenibilidad*

Diseñar programas y acciones que sean perdurables en el tiempo y que fomenten la integración en contextos diversos.

Ejemplo.

- *Creación de programas de apoyo para el uso de tecnologías asistidas, así como servicios de asistencia personal que permitan a las personas con discapacidad vivir y participar plenamente en sus comunidades.*

- *Sensibilización social*

Realizar campañas que combatan la discriminación y promuevan el respeto hacia las personas con discapacidad, conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

V. Monitoreo y Evaluación.

Las políticas deben fundamentarse en investigaciones científicas y datos confiables, así como en un enfoque de Derechos Humanos y de acuerdo con las normativas internacionales, nacionales y estatales; además de establecer mecanismos para evaluar su impacto y realizar ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.

VI. Conclusión

La identificación de acciones dentro de políticas transversales para la inclusión de personas con discapacidad debe ser un proceso inclusivo y estructurado, comprometido con la equidad y el respeto a la diversidad. Al implementar estas políticas con criterios claros y acciones concretas, se contribuye a construir una sociedad más justa y accesible para todas las personas.

Inclusión de Personas Adultas Mayores

I. Introducción.

Con el fin de cumplir con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente en el Eje Rector 1. Bienestar para San Luis, vertiente 1.4 Inclusión Social e Igualdad de Género, es necesario un proceso de planeación y presupuestación que contenga políticas públicas que permitan acceder con equidad a salud, trabajo, educación, accesibilidad, deporte, recreación y cultura, para garantizar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

II. Diagnóstico de Personas Adultas Mayores en el Estado.

Uno de los primeros pasos consiste en analizar la situación existente para identificar la situación en que viven las Personas Adultas Mayores que habitan en el Estado, abordarlo desde los diferentes ámbitos que les atraviesan. Este diagnóstico debe basarse en datos desagregados, tomando en cuenta su condición socioeconómica, y abarcar temas clave como salud, educación y nutrición, bienestar y asistencia social y protección en todas sus formas.

Las Personas Adultas Mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencia en el acceso a los sistemas de protección social y de salud, de abandono y maltrato, lo que repercute en su calidad de vida.

En San Luis Potosí, habitan alrededor de 361 mil 599 personas adultas mayores (personas de 60 años y más), población que ha ido en aumento: pasó de representar el 8.1% en 2000 al 12.8% del total de la población en el Estado en 2020[13]. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), estimó que para 2018, el 50.5% de las personas mayores de 65 años se encontraban en situación de pobreza, comparado con el 42.7% de la población de menos de 65 años[14].

Con base en datos estadísticos, resulta de vital importancia el reconocimiento a los derechos fundamentales de las personas adultas mayores en cuanto a la salud, educación, empleo, salario y trato digno, por lo que es urgente la aplicación estricta de programas dirigidos a este sector de la población.

[13] INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2000 y 2020.

[14] CONEVAL. Informe de Pobreza y Evaluación 2020, San Luis Potosí.

III. Enfoque basado en derechos.

Por lo anterior, las dependencias e instituciones de esta Administración deberán generar políticas públicas tomando en cuenta los siguientes Criterios, conforme al Artículo 2° de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

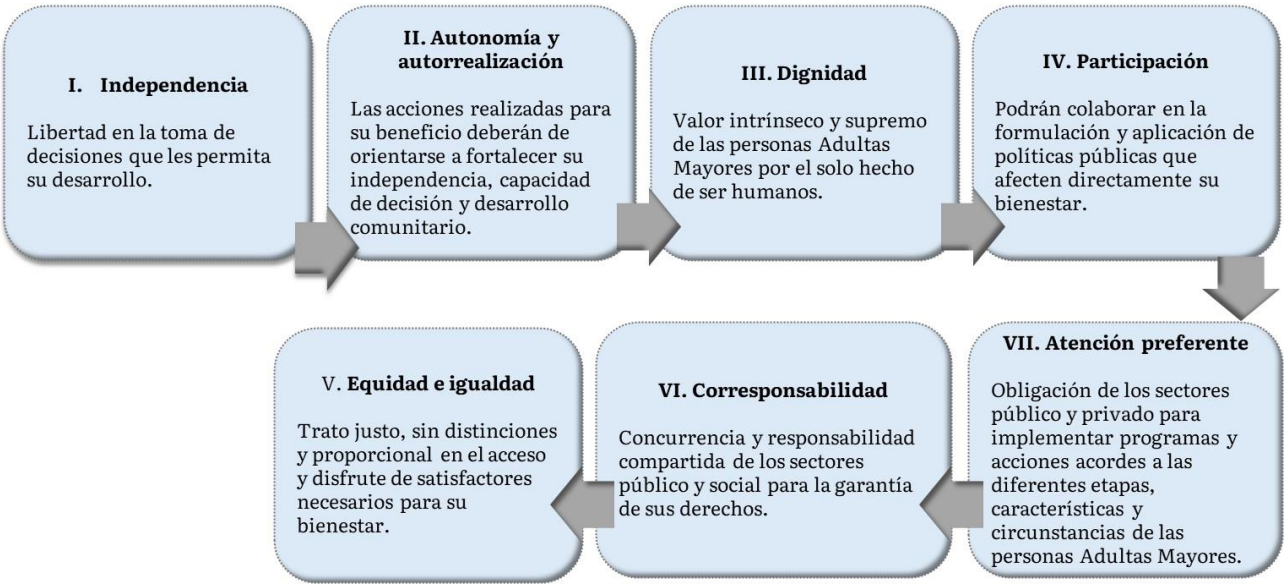

IV. Temas relevantes para la identificación de acciones.

- *Participación activa*

Promover iniciativas que incentiven la participación de las Personas Adultas Mayores en actividades comunitarias, culturales y recreativas, así como en la toma de decisiones que les afecten directa e indirectamente, esto a través de mecanismos de consulta y participación.

Ejemplos.

- *Organización de talleres de alfabetización digital para que las personas mayores aprendan a usar tecnologías de comunicación y entretenimiento.*
- *Creación de programas intergeneracionales que promuevan el intercambio cultural y educativo entre personas mayores y jóvenes, como clubes de lectura o proyectos de voluntariado.*
- *Eventos culturales y deportivos adaptados a las necesidades de las Personas Adultas Mayores, como festivales con asientos accesibles y competiciones deportivas.*

- *Accesibilidad Universal*

Asegurarse que los espacios públicos, servicios y sistemas de transporte sean adaptados para Personas Adultas Mayores, con especial atención a la movilidad reducida.

Ejemplo.

- *Instalación de rampas y elevadores en estaciones de transporte público para facilitar el acceso de Personas Adultos Mayores, considerando horarios, rutas y tarifas especiales.*

- *Autonomía y vida independiente*

Desarrollar programas que faciliten el acceso a tecnologías asistidas y servicios de apoyo que permitan a las personas mayores mantener su independencia.

Ejemplo.

- *Fomentar un envejecimiento saludable y participativo, que permita a las Personas Adultas Mayores mantener su autonomía, independencia y bienestar físico y mental.*

- *Atención integral*

Garantizar servicios de salud accesibles y especializados, así como opciones de cuidado que respeten su dignidad.

Ejemplo.

- *Incorporación de unidades móviles de atención médica que se desplacen a comunidades rurales o zonas con difícil acceso, apropiados para las necesidades de las Personas Adultas Mayores, fomentando la cultura de prevención de enfermedades crónicas.*

- *Educación y sensibilización*

Implementar campañas para eliminar prejuicios y fomentar el respeto hacia las personas mayores en todos los sectores de la sociedad.

Ejemplos.

- *Promover la participación activa de las Personas Adultas Mayores en la vida social, económica y política, evitando la discriminación por edad o género.*

- *Empleo*

Fomentar políticas de empleo que promuevan la inclusión laboral de las Personas Adultas Mayores, evitando la discriminación por edad, estableciendo espacios adecuados y horarios acordes a las necesidades de estas.

- *Intersectorialidad*

Coordinar acciones entre diferentes sectores gubernamentales y sociales para abordar las necesidades de las Personas Adultas Mayores, así como vigilar el cumplimiento de dichas acciones.

V. Monitoreo y Evaluación.

Las políticas deben fundamentarse en investigaciones científicas y datos confiables, además de establecer metas asequibles, así como mecanismos para evaluar su impacto y cumplimiento, además de realizar ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.

VI. Conclusión

La implementación de estas acciones no solo mejora la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores, sino que también fortalece el tejido social, promoviendo una sociedad inclusiva y respetuosa, que permita su integración en programas realizados acorde a sus necesidades y derechos.

5.2 *Del proceso de implementación y sus productos en la Ley de Presupuesto de Egresos*

- Metodología de Marco Lógico

En México, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluyen la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque basado en derechos en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas.

Asimismo, y a efecto de implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se emplea la Metodología de Marco Lógico (MML) como una herramienta para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos; si a dicha Metodología se le incorpora el enfoque transversal y basado en derechos humanos, entonces se hace posible:

- Identificar, hacer visibles y dimensionar las brechas de desigualdad que viven estos grupos de población en diversos ámbitos, así como las necesidades específicas, a través de los diagnósticos.
- Presentar de forma sistemática y lógica la problemática y los objetivos que un programa o proyecto busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades.
- Evaluar el avance en la consecución de los objetivos, de manera diferenciada, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas y aspectos para cada sector de la población objetivo.
- Obtener la creación de bienes y servicios públicos (programas, proyectos y acciones) de tal manera que se alcance un mayor desarrollo para toda la población, especialmente entre la población en desventaja.
- Fortalecer la Gestión para Resultados, eficientar y transparentar el uso de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas.

La MML se compone de cinco pasos:

1. Definición del problema e identificación de la población involucrada:
   Para identificar el problema desde un enfoque transversal, es necesario tomar en cuenta:
   - Si el problema perjudica exclusivamente y en qué medida a los diferentes grupos de población definidos como transversales (por ejemplo, salud materna).
   - En el caso de la igualdad entre mujeres y hombres, analizar si el problema se debe a discriminación de género y afecta a las mujeres por el hecho de ser mujeres. (por ejemplo, la violencia letal que se ejerce contra las mujeres y culmina con feminicidio).

- Hacer un análisis desde un enfoque transversal, permite identificar, visibilizar y dimensionar las desigualdades, así como las condiciones de vida o de desarrollo que resultan desventajosas para estos grupos de población específicos.

2. Análisis y estructuración de la problemática (árbol del problema) identificando sus causas y efectos diferenciados.

3. Diseño de objetivos (árbol de objetivos), el cual se obtiene convirtiendo los problemas, sus causas y efectos en enunciados afirmativos que estén orientados a su solución (cambiar el enunciado de negativo a positivo).

4. Análisis de alternativas estratégicas. Se refiere al análisis selectivo de las opciones para solucionar el problema, ya que difícilmente se puede influir en todas las posibles soluciones encontradas.

5. Construcción de la Matriz de Marco Lógico.

LÓGICA VERTICAL

- **Fin**: Se refiere al impacto que se busca tener con el programa en el nivel macro y en los ámbitos nacional o estatal.
- **Propósito**: Indica el resultado a lograr por el programa en la población beneficiaria.
- **Componentes**: Son los bienes y o servicios que el programa entrega a la población y por lo que cambiarán sus condiciones de vida.
- **Actividades**: Son las acciones que el Programa debe llevar a cabo para la generación de los componentes.

LÓGICA HORIZONTAL

- **Resumen narrativo:** de los objetivos para cada nivel de planeación.
- **Indicador:** Constituyen las herramientas mediante las cuales se medirá el avance en el logro de los objetivos.
- **Medios de verificación:** son los diversos medios que sirven para dar testimonio de veracidad de los indicadores.
- **Supuestos:** son las condiciones externas al control del programa con las que se cuenta para el éxito y de manera inversa constituyen el control de los riesgos.

En este sentido, la MML con un enfoque transversal es la herramienta que permite identificar las brechas de desigualdad desde el análisis de una problemática, sus causas y efectos, la construcción de soluciones a dicha problemática (a través de las políticas, programas y presupuestos públicos), hasta la formulación de objetivos explícitamente dirigidos a eliminar

dichas brechas, la ejecución de actividades, el monitoreo de los avances y la evaluación de los impactos.

Para facilitar la identificación de la política transversal (programas, proyectos y/o acciones) dentro del ejercicio de la Matriz de Marco Lógico, la Dirección General de Planeación y Presupuesto diseña el **Anexo 7 de Política Transversal**, como un formato de apoyo para la integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado.

- Anexo 7

DEPENDENCIA:	**ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA**				
Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes					
Objetivo (PED 2021-2027):					
Objetivo del Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes:					
Resumen narrativo de la MIR	**Programa o proyecto**	**Principales actividades**	***Monto (estimado para 2027)**	**Indicador**	**Meta 2027**

*Monto: Cuando el programa o proyecto cuente con un presupuesto etiquetado total o parcial deberá complementar esta columna, de lo contrario únicamente hacer mención del programa o proyecto, sus principales actividades y a que indicador impacta.

1. Dependencia Responsable del Programa, Proyecto y/o Acción.
2. Alineación con la planeación estatal: Alineación del programa, proyecto y/o acción con el ***objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*** y con el ***Programa Sectorial o Especial*** correspondiente (o el objetivo de la vertiente correspondiente)
3. ***Resumen narrativo de la MIR***: Identificar a que COMPONENTE o ACTIVIDAD de la MIR pertenece el programa o proyecto transversal.
4. ***Programa o proyecto:*** Se refiere al programa o proyecto que cuenta con un enfoque transversal específico, por ejemplo:

   Programa de Fortalecimiento de las ANP potosinas. Este programa cuenta con un enfoque transversal directo ya que se refiere a ANP que se encuentran ubicadas en municipios/localidades inscritas en el Padrón de Comunidades Indígenas. Aunado a lo anterior, su administración esté a cargo de comunidades indígenas de la región, por lo que son beneficiadas.
5. ***Principales actividades:*** Menciona las principales actividades del programa que cuentan con un enfoque transversal.
6. **Monto:** Para el caso del enfoque de igualdad entre mujeres y hombres es necesario incluir el monto presupuestado ya que este monto formará parte del anexo de las erogaciones

destinadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

7. ***Indicador (es):*** Indicador con el que se medirá la evolución del programa (estratégico o de gestión) y que permitirá identificar el impacto en la reducción de desigualdades. Es importante dar seguimiento a los definidos el año anterior.
8. ***Meta 2027:*** Se refiere al resultado deseado generalmente a corto plazo. Mide el cumplimiento de algún objetivo.

- Anexo 11 (indicadores transversales)

El Anexo 11 se refiere a los Programas Presupuestarios, parte de su información se deriva de la Matriz de Indicadores de Resultados y resulta relevante para el seguimiento de la política pública y la toma de decisiones. En ellos se incluyen, entre otra información, los indicadores transversales (mencionados en el Anexo 7) y es por lo que esta información toma relevancia al ser sujeta de auditorías.

ANEXO 11

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Pp01.22 Fomento de la Ciencia y la Tecnología	Bienestar para San Luis	Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Contribuir al acceso a la educación de excelencia, equitativa, inclusiva e intercultural, para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, orientada a la formación integral y el máximo logro de aprendizajes para el desarrollo personal y social, mediante la ciencia, la tecnología y la innnovación.	

INDICADORES [2]

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA 2024	UNIDAD RESPONSABLE
Registros de propiedad industrial concedidos para San Luis Potosí	Registro	Gestión	Eficacia	Anual	30	Dirección de Vinculación y Divulgación, COPOCYT
Investigadores/as, empresas y divulgadores/as premiados	Número	Gestión	Eficiencia	Anual	13	Dirección de Análisis y Prospectiva, COPOCYT
Personas atendidas en el marco de los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología	Personas	Gestión	Eficiencia	Anual	11,746	Dirección de Vinculación y Divulgación, COPOCYT
INDICADORES TRANSVERSALES [3]						
Proporción de mujeres en San Luis Potosí, reconocidas en los Sistemas Nacional y Estatal de Investigadores	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	41.5%	Dirección de Análisis y Prospectiva,
Niñas y adolescentes participantes en las acciones de la Red Potosina de Mujeres por la Ciencia, para promover la equidad de género	Niñas y adolescentes	Ges				
Incremento de niños, niñas y jóvenes atendidos a través de actividades y eventos de divulgación y difusión	Niños, niñas y jóvenes	Ges				

INDICADORES TRANSVERSALES [3]

Proporción de mujeres en San Luis Potosí, reconocidas en los Sistemas Nacional y Estatal de Investigadores	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	41.5%	Dirección de Análisis y Prospectiva, COPOCYT
Niñas y adolescentes participantes en las acciones de la Red Potosina de Mujeres por la Ciencia, para promover la equidad de género	Niñas y adolescentes	Gestión	Eficacia	Anual	125	Subdirección de Capacitación y Asistencia Técnica, COPOCYT
Incremento de niños, niñas y jóvenes atendidos a través de actividades y eventos de divulgación y difusión	Niños, niñas y jóvenes	Gestión	Eficiencia	Anual	9.0%	Subdirección de Divulgación, COPOCYT

- Apartado y anexos transversales

En el Anteproyecto de la Ley de Presupuesto de Egresos para el Estado, se incluyen Anexos Transversales para cada uno de los grupos, los cuales a continuación se mencionan y pueden consultarse en dicha Ley:

- Apartado Transversal.
- Articulado Transversal.
- Anexo 11. Programas Presupuestarios. Elementos Programáticos Relevantes. Con indicadores transversales.
- Anexo 16. Previsiones de Gasto que Correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Anexo. Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Anexo. Desarrollo de Comunidades y Pueblos Indígenas.
- Anexo. Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Anexo. Inclusión de Personas Adultas Mayores.
- Anexo. Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

5.3 *De los indicadores para medir el avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño*

Conforme al Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los órganos de control interno de los ejecutores del gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas que resulten conducentes.

Para lograr medir el alcance e impacto de la política pública, efectivamente, es necesaria la elaboración y aplicación de indicadores de resultados, así como la definición de metas físicas de cada programa, además de reportes periódicos del cumplimiento de dichas metas, a fin de evaluar los resultados y la eficiencia de la aplicación de los recursos etiquetados en los Anexos.